

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio 26 de febrero de 2025.-
DECRETO ALC. Nº 1.229/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS Nº 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL Nº 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley Nº 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Decreto Alcaldicio Nº 9.878 de fecha 06 de diciembre del 2024 que nombra en el cargo de alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Declaración Jurada de **Karen Kattia Armas Ruiz**, en representación de **Mantenciones y Servicios Exintech Limitada**, quien cuenta con la Patente Comercial Rol 100794; Memorándum Nº141, de fecha 24 de febrero de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la descarga y anulación de las Patentes Comerciales del Departamento de Rentas Municipales, de las personas que se indican; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Descárguese y anúlese** la Patente Comercial del Departamento de Rentas Municipales, respecto de quienes han presentado su Patente Comercial para ser anulada, todo ello, en razón del Memorando Nº141, de fecha 24 de febrero del presente año, del Departamento de Rentas Municipales, el cual forma parte integra de la presente resolución:

Nombre	RUT	Rol
Mantenciones y Servicios Exintech Limitada	77.025.292-K	100794

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, antes de hacer efecto lo dispuesto en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio, verificar que las Patentes Comerciales no tengan deudas pendientes; y verificado, posteriormente notificar por la vía más expedita a los contribuyentes, del contenido de la presente resolución.

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL